

Novedades tributarias introducidas por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre (BOE 28 de diciembre de 2012)

El artículo 12 de la Ley 16/2012 introduce modificaciones técnicas en la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido con una **finalidad aclaratoria** en los siguientes supuestos:

Concepto de entrega de bienes:

Se establece en el artículo 8.Dos.2º de la normativa del IVA que constituye entrega de bienes la **adjudicación de los inmuebles promovidos por comunidades de bienes** a sus comuneros, en proporción a su participación. Con anterioridad a esta modificación, tales adjudicaciones ya se entendían comprendidas dentro de la definición de “entrega de bienes” establecida por dicho artículo, no obstante, ahora se señalan de forma expresa..

Modificación de la base imponible:

Se modifican los apartados cuatro y cinco del artículo 80 de la normativa del IVA referidos a la reducción de la base imponible cuando se produzca el impago de las cuotas repercutidas:

- En **operaciones a plazos**, bastará instar el cobro de uno de los plazos para que el crédito se considere **incobrable** y la base imponible pueda reducirse en la proporción que corresponda por el plazo o plazos impagados.
- No procederá la modificación de la base imponible de acuerdo con el apartado cuatro del artículo 80 de la normativa del IVA con posterioridad al **auto de declaración de concurso** para los créditos correspondientes a cuotas repercutidas por operaciones **cuyo devengo se produzca con anterioridad a dicho auto** (créditos concursales). En este caso, la base imponible únicamente podrá reducirse conforme a lo dispuesto en el citado artículo 80, apartado Tres.
- En los supuestos de **rectificación de facturas a destinatarios que no actúen como empresarios y profesionales**, en caso de pago posterior total o parcial de la contraprestación por el destinatario, éste no resultará deudor frente a la Hacienda Pública por el importe de la cuota del impuesto. Dicha cuota se entenderá incluida en el pago realizado y el sujeto pasivo deberá modificar al alza la base imponible.